

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

***Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de
Optimización y Austeridad del Gasto Público”
Secretaría General de la Presidencia
Agosto, 2019***

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de Agosto de 2019 al 30 de Agosto de 2019

Entidad:	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo	CGADF
Sector	Transporte
Misión	Como Entidad Rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal formula, implementa y evalúa políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País

I. Antecedentes

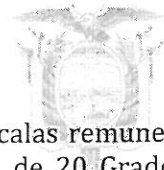
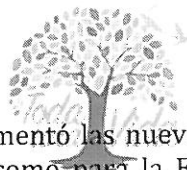
En ejercicio de obligaciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador respecto del manejo de las finanzas públicas que en su artículo 286 establece: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica (...)";* así como lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135 suscrito el 1 de septiembre de 2017, mediante el cual se emiten "Las normas de optimización y austeridad del gasto público"

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT -2017 -0152 y No.- MDT -2017 - 0031, de 22 de septiembre de 2017; con vigencia desde del 01 de septiembre de 2017; se emitieron las escalas de remuneraciones unificadas para la Escala de 22 Grados y del Nivel Jerárquico Superior; con lo cual se procedió a la implementación de dichas escalas, que se articula con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 135.



El Ministerio de Transporte y Obras Públicas implementó las nuevas escalas remunerativas tanto para personal del Nivel Jerárquico Superior como para la Escala de 20 Grados, con afectación desde el 01 de septiembre del 2017, situación que se tomó en cuenta, para el cálculo de pagos adicionales como lo son Subrogaciones, Encargos y Horas Extras de ser el caso.

Posterior a la aplicación del Art. 4 del Decreto Nro.135 y en base a las nuevas escalas remunerativas, se expidió las Acciones de Personal y Adendum modificatorios correspondientes para la constancia de los actos administrativos que corresponden por la aplicación de la normativa legal vigente que así lo determina.

Finalmente cabe señalar que en el mes de agosto del 2019 no se han realizado unificaciones a la escala remunerativa.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Esta Cartera de Estado elaboró de 53 acciones de personal de todo el nivel jerárquico superior a nivel nacional, con el nuevo sueldo conforme al reajuste dispuesto en el Acuerdo antes señalado a partir del 01 de enero del 2019, las cuales fueron remitidos a la Gestión Interna de Remuneraciones y Nómina para el respectivo cambio en el Distributivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 135.

En agosto del 2019 no se elaboraron actos administrativos de ajuste de remuneración del nivel jerárquico superior.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas no tiene asignado recursos para cancelar remuneración variable por eficiencia, de conformidad con las directrices emitidas para el efecto, en los últimos ejercicios fiscales no se ha cancelado valor alguno por este concepto.

d) Vacantes

Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional"

El 19 de agosto del presente año, por petición verbal del Ministerio del Trabajo, la Dirección de Administración de Recursos Humano emitió el Informe Técnico No.- MTOP-DARH-2019-414 mediante el cual se remite el detalle de las 18 partidas vacantes que solicitó considerar para la no eliminación.

Cabe señalar que dicha información ya fue remitida, con los respectivos respaldos al Ministerio del Trabajo mediante oficio No.- MTOP-CGAD-19-34-OF de fecha 11 de febrero, en respuesta a la solicitud realizada por dicha Institución mediante Oficio MDT-DPAGTH-2019-0067 de fecha 18 de enero del 2019, en el cual requieren la justificación de 45 partidas vacantes en el distributivo de remuneraciones al 28 de diciembre del 2018, procediendo a justificar la no eliminación de diez y ocho (18) partidas, las cuales se detallan a continuación:

JUSTIFICACIÓN MTOP	No.-
CONSIDERADAS EN PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO	12
OCUPADAS DESDE EL 01/11/2018	2
OCUPADAS DESDE EL 01/12/2018	4
PARTIDAS A ELIMINAR	27
TOTAL	45

e) Sobre el personal de apoyo

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA PEA INSTITUCIONAL MTOP.-

Mediante Oficios Nro. MTOP-CGAD-18-301-OF de 01 de octubre de 2018 y MTOP-CGAD-18-319-OF de 25 de octubre de 2018 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas MTOP adjunta el Informe Técnico Nro. MTOP-DARH-2018-472 de 28 de septiembre de 2018, en donde se determina el Cálculo de la PEA Institucional, conforme el siguiente cuadro:

Proceso	Nro.	Porcentaje
SUSTANTIVOS	1412	65,70
ADJETIVOS	645	30,01
BANCO DE PERSONAL (LOSEP)	92	4,29
TOTAL	2149	100

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-2075, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Ministerio del Trabajo, registra y valida el Cálculo de la PEA Institucional de esta Cartera de Estado con excepcionalidad (Personal amparado en régimen de Código de Trabajo).

En el mes de agosto del 2019 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha realizado modificaciones con respecto al PEA Institucional ni al banco de personal remitido al Ministerio del Trabajo.

Cabe señalar, que esta Dirección ha planificado partidas a concurso de méritos y oposición sin que estos actos administrativos afecten al porcentaje del PEA INSTITUCIONAL ni incremento en la masa salarial.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El artículo 148 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sector Público establece: De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, **siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización**, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial

aprobada, **y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes.** Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Acuerdo Ministerial No. 036, de 9 de septiembre de 2010, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 93-2, de 30 de noviembre de 2010, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, reformado con Acuerdos Ministeriales Nos. 098 y 0059, de 11 de enero de 2013 y 17 de julio de 2015 respectivamente.

Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017 expedido por el Señor Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, se expiden las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público en cuyo numeral 9 y que se refiere a los Contratos de Servicios Profesionales y Consultorías manifiesta:..." la contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto. De igual manera se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano..."

Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0178, Reforma al Acuerdo de Delegación No. MDT-2017-0099, con el que se agregan nuevas atribuciones y responsabilidades al Viceministro del Servicio Público, para que ejerza y ejecute las facultades establecidas en el artículo 1 literal h): Aprobar el informe de excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de la celebración de contratos civiles profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público".

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 115, dispone: "...Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria..."

Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, establecen restricciones para la contratación de personal, regulan específicamente la prestación de servicios profesionales únicamente para actividades a realizarse en los procesos agregadores de valor, los que acorde con la información técnica remitida por la unidad requirente (Subsecretaría de Delegaciones y Concesiones del Transporte), y los documentos habilitantes, que sustentan el informe técnico de la UATH y establecen la necesidad imperativa de la institución para realizar las contrataciones solicitadas por la mencionada Subsecretaría.

Durante el mes de agosto del presente año, no se ha incorporado si se ha desvinculado ningún contrato de servicios profesionales.

A continuación se detalla la totalidad de contratos de servicios profesionales vinculados a la Institución:

No.	Cedula	Nombres Completos	Puestos Institucional	Grupo Ocupacional	RMU	Título	Vigencia
1	1707851752	PAUL RENE VILLAVICENCIO SOARES	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO EN PROCESOS	06 de marzo de 2019
2	1720090271	FRANCISCO SEBASTIAN SEGOVIA GALARZA	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO CIVIL	07 de marzo de 2019
3	1712672409	IRINA ALEJANDRA TAPIA ARCOS	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERA CIVIL	13 de marzo de 2019
4	1706658125	WLADIMIR ALEJANDRO ROSERO ORTIZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ARQUITECTO	07 de marzo de 2019
5	0101314359	ANA MARÍA GOMEZ ÁLVAREZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADA	06 de marzo de 2019
6	1716720006	DIEGO ALEJANDRO ROSERO RAMOS	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO	15 de marzo de 2019
7	910719053	ERNESTO ARNALDO OJEDA DOMINGUEZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO EN FINANZAS	03 de abril de 2019
8	1801143388	SILVIA AMELIA CISNEROS PARREÑO	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ECONOMISTA	14 de marzo de 2019
9	1715469761	GABRIELA GÓMEZ DE LA TORRE	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADA	15 de marzo de 2019
10	1721795795	JIMENA PAULINA MUELA RODRÍGUEZ	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERA CIVIL	1 de abril de 2019
11	1715283543	RAMIRO DANIEL ALARCON GUERRERO	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ARQUITECTO	15 de abril de 2019
12	1716505936	VILLACIS COLLANTES GABRIEL SEBASTIÁN	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	ABOGADO	02 de mayo de 2019
13	1719736462	SALINAS SALINAS PABLO DAVI	Experto en Supervisión de la Concesión	Servidor Público 10	USD. 2.308,00	INGENIERO EN BIOTECNOLOGÍAS	24 de junio del 2019

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.- La planificación de las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de cada institución que se encuentren sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público será autorizada por la máxima autoridad o su delegado, hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área; sin perjuicio de lo cual, los servidores deberán cumplir con las tareas asignadas dentro de la jornada ordinaria de trabajo.

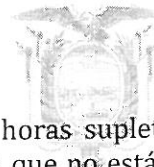
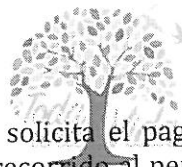
Con Memorando Nro. MTOP-DARH-2017-1846-ME el Dr. Nilo Patricio Villarreal Benavides, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS emite lineamientos de pago de horas suplementarias y extraordinarias del MTOP a nivel nacional, en base al DECRETO 135 a las autoridades de cada dirección los cuales son los responsables de la autorización de las horas suplementarias y extraordinarias que realizan sus equipos de trabajo.

Esta Unidad da cumplimiento al Art. 10 del Decreto 135, todos los servidor públicos régimen LOSEP, que hasta la presente fecha tienen autorización de planificación y pago para realizar horas extras cobran como tope máximo de horas la 30 horas mensuales permitidas.

Horas suplantarías y extraordinarias personal de código de trabajo

El art. 22 del Decreto Ejecutivo 135 determina de forma textual que: Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de

Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.



Sin embargo la dirección administrativa autoriza y solicita el pago de horas supletorias y extraordinarias para (35 conductores) que realizan recorrido al personal que no está dentro de los grados establecidos en el art. 22 del Decreto Ejecutivo 135; y para el personal de limpieza y mantenimiento del edificio matriz.

El control de las actividades técnicas y administrativas que realizan las y los servidores y las y los trabajadores en tiempo extraordinario y suplementario y sus correspondientes informes son de responsabilidad directa de las y los jefes inmediato responsables de Direcciones, Coordinaciones, Subsecretarías en general los cuales son responsables aprobar las planificaciones y solicitudes de pago de su personal a cargo.

Por lo que la Unidad de remuneraciones cancela en base a las planificaciones, informes y solicitudes de pago que remite cada autoridad, con un tope de:

PERSONAL DE LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO - MTOP NIVEL NACIONAL

DEVENGADO		
ÍTEM	GRUPO DE GASTO	VALOR
710509	INVERSIÓN	\$ 318.00
510506	CORRIENTE	\$ 67180.21

i) Licencias con Remuneración

El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe de la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional"

Esta Cartera de Estado, desde la emisión del Decreto Ejecutivo No.- 135 del 01 de septiembre del 2017 hasta la presente fecha no he emitido licencias con remuneración para estudios de post grado, maestrías o especializaciones de ningún tipo.

"Artículo 13.- Racionalización de programas públicos.-

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo procederá a la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sea eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares. Se pondrá especial énfasis en limitar la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, en ningún caso se procederá a contratar servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes"

El Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal del año 2019 aprobó un cupo total de 186 contratos de servicios ocasionales bajo el grupo de gasto 71 correspondiente a proyectos de inversión, cupo que no ha sido modificado ya que todas las personas que se han desvinculado de esta Institución han sido reemplazadas en función del cupo asignado.

Por lo expuesto, detallo a continuación los contratos de servicios ocasionales de grupo 71 vigente en el mes de agosto del 2019.

GOBIERNO DE TODOS

Etiquetas de fila	Cuenta de EJERCICIO_FISCAL
71	184
AZUAY	12
CAÑAR	2
CARCHI	7
CHIMBORAZO	4
COTOPAXI	6
EL ORO	7
ESMERALDAS	4
GUAYAS	22
IMBABURA	6
LOJA	8
LOS RIOS	5
MANABI	7
MORONA SANTIAGO	12
NAPO	4
ORELLANA	4
PASTAZA	3
PICHINCHA	44
PROVINCIA DE SANTA ELENA	3
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	11
SUCUMBIOS	8
ZAMORA CHINCHIPE	5
Total general	184

La diferencia de los 2 contratos faltantes, corresponden a servidores que se desvincularon en el transcurso del mes de agosto del 2019.

j) Depuración institucional

k) Racionalización de programas públicos

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto, deberán priorizar la contratación de personal residente en la localidad donde presten sus servicios. En el caso de que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago por viático por gastos de residencia, a excepción de la Función Legislativa, de conformidad con la Ley Interpretativa del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

El Ministerio del Trabajo revisará la normativa vigente que regula el pago del viático por gastos de residencia a los servidores públicos a fin de que incorpore mecanismos de control que garantice el pago óptimo de este beneficio, en un plazo no mayor de 30 días.

La Unidad de Remuneraciones procedió a realizar el proceso de validación de viáticos por residencia según directrices emitidas por el Ministerio de Trabajo según Acuerdo Ministerial MDT-0168.

De forma anual se realiza la validación de que no cuenten con residencia propia dentro de la ciudad.

A la presente fecha cobran el beneficio de viatico por residencia los siguientes funcionarios:

- Carvallo Veintimilla Iván - Viceministro de Infraestructura del Transporte, cesante, cobra hasta el 30 de agosto de 2019.
- Jara Jarrín Dany - Director de Crédito.
- Martínez Castro José Gabriel - Ministro de Estado.

Valor por cancelar agosto: \$ 1298.00

Valor cancelado julio: \$ 1062.00

b) Viajes al exterior

Acuerdo Nro. MRL-2011-00051, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 392, de 24 de febrero de 2011, se expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos.

Acuerdo Ministerial No. MRL-2014 0123 de 19 de junio de 2014 suscrito por el Econ. Carlos Marx Carrasco Ex Ministro de Relaciones Laborales, mediante el cual Acuerda Reformar el Acuerdo No. MRL-2011-00051, Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392, de 24 de febrero de 2011, con el cual se expidió el Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos.

Acuerdo Ministerial Nro. 0026 de fecha 29 de agosto de 2017, el señor Eduardo Enrique Mangas Mairena, Secretario General de la Presidencia, expide el Reglamento de Viajes al exterior y en el exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Publica Central, institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017, El Presidente Constitucional de la Republica, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, emitió las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

Acuerdo Ministerial Nro. 0124 de 07 de noviembre de 2017, mediante el cual la Secretaria General de la Presidencia de la Republica reforma al Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID),

Acuerdo Ministerial Nro. 0327 de 03 de julio de 2018, mediante el cual la Secretaria General de la Presidencia de la Republica reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 0124 de 07 de noviembre de 2017, por medio del cual se reforma el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. 0026 de 29 de agosto de 2017.

La Dirección de Administración de Recursos Humanos, como área encargada del acompañamiento y seguimiento en el proceso de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior generadas en el Sistema Electrónico administrado por la Secretaria General de la Presidencia de la Republica (Página Web: www.viajes.presidencia.gob.ec), ha revisado los

documentos habilitantes de cada solicitud ingresada por los servidores y funcionarios conforme los parámetros establecidos en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 0026, elevando un informe técnico para cada proceso, a fin de otorgar la licencia con remuneración durante su ausencia temporal fuera del país.

Bajo este contexto, a continuación se detalla los viajes autorizado durante el mes de agosto del 2019:

VIAJES AUTORIZADOS:

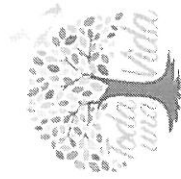
- El Ing. Christian Ocampo Andrade, viajó a la ciudad de Querétaro – México por el lapso de 8 días del 13 al 20 de agosto. con el objetivo de asistir a una capacitación sobre Activos Viales, la misma fue costeadada en su totalidad por la empresa anfitriona.
- El Ing. Juan Pablo Torres Gualpa viajó a ciudad de Salvador – Brasil por el lapso de 8 días para la Semana del Clima de América Latina y el Caribe y para participar en el Taller de Movilidad Urbana en la Próxima Generación de Contribuciones Nacionales Determinadas. La totalidad del viaje fue pagado por la empresa anfitriona.

VIAJES EN TRÁMITE DE LA UATH:

- El Ing. Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Director de Estudios del Transporte, viajó a Seúl – Corea del Sur por el lapso de 10 días a partir del 30 de agosto al 08 de septiembre del 2019, con el fin de asistir a la Conferencia Global de Cooperación de Infraestructuras, la totalidad del viaje fue pagado por la empresa anfitriona. El viaje tiene pendiente la autorización por parte del Ministerio de Energía y Recursos No Renovables (Sectorial) como viaje EXTEMPORÁNEO.

VIAJE ENVIADO PARA FINALIZACIÓN:

- El Dr. Jorge Marcelo Loor Sojos, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte viajó a la ciudad de Santiago de Chile – Chile desde el 22 de julio al 12 de agosto del 2019 por el lapso de 4 días, con el objetivo de asistir al Encuentro de América Latina Titulado Realidad y Desafíos para una Infraestructura de Calidad a través de las APPS, la totalidad del viaje fue pagado por la empresa anfitriona.



SOLICITUDES DE VIAJES AL EXTERIOR A AGOSTO DE 2019

Reportes - Sistema de Viajes al Exterior															
Tipo de Reporte:															
Descripción del Reporte:															
Fecha:															
Solicitudes de Viaje															
Lista de Solicitudes de Viaje de Institución.															
2019-09-03															
Área	Puesto	Nel Servidor	Solicitud	Fecha Creación	Fecha Salida	Fecha Retorno	Lugar de Salida	País Origen	País Destino	Ciudad Destino	As del Viaje	Motivo del Viaje	Tipo Financiamiento	Estado de la solicitud	Costo Total
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	Director De Conserv	Christian Ocampo Andrade	68568	2019-08-05 14:39:26	2019-08-13	2019-08-20	Quito	Ecuador	México	Querétaro	8	Formación o capacitación	Organización Anfitriona	Autorizado	
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE	Director de Estudios del Transporte	Darwin Gonz	68608	2019-08-23 15:18:02	2019-08-30	2019-09-08	Quito	Ecuador	Corea del Sur	Seúl	10	Formación o capacitación	Organización Anfitriona	En Trámite UATH	
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE FERROVIARIO	Especialista De Fiegu	Juan Pablo Torres Gualpa	68655	2019-08-13 09:16:08	2019-08-17	2019-08-24	Quito	Ecuador	Brasil	Salvador	8	Ferías o eventos especiales	Organización Anfitriona	Autorizado	
SUBSECRETARIA DE DELEG	Subsecretario de Del	Jorge Marcelo Loor Solos	68444	2019-07-22 11:07:51	2019-08-12	2019-08-15	Quito	Ecuador	Chile	Santiago de Chile	4	Ferías o eventos especiales	Organización Anfitriona	Enviada para Finalización	0
											No. total de registros: 4.				

c) Movilización interna

La Unidad de Transporte implementó la reducción del número de choferes disponibles para las autoridades de Nivel Jerárquico Superior (Ministro, Viceministros, Subsecretarios y Seguridad Ministerial), así como también, el pago de las horas extras, extraordinarias y suplementarias, así mismo los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación son debidamente justificadas, optimizando para tal efecto el uso de las herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo permita.

Reducción del consumo del Combustible, en los vehículos del pool de la Administración Central, como se indica en el siguiente cuadro:

MES	CANTIDAD	VALOR
ENERO	2830,76	\$4.810,72
FEBRERO	2984,31	\$5.014,18
MARZO	2560,77	\$4.260,46
ABRIL	2851,22	\$4.780,99
MAYO	2607,72	\$4.378,30
JUNIO	2506,75	\$4.273,21
JULIO	2629,27	\$4.518,85
AGOSTO	2587,41	\$4939,11

d) Compra de pasajes

Actualmente se encuentra vigente un contrato con la Empresa Pública TAME EP, que culmina el 25 de octubre del presente año.

Así mismo, con Memorando Circular No. MTOP-CGAD-2019-127-ME del 06 de marzo del 2019, la Coordinadora General Administrativa Financiera del MTOP emite las directrices a las autoridades y funcionarios sobre las autorizaciones para los viáticos que estén debidamente justificados y se considere lo establecido en el Art. 16.- Movilización Interna del Decreto Ejecutivo No. 135 Sobre las Normas de Austeridad del Gasto Público.

e) Evaluación de vehículos terrestres

La Dirección Administrativa realiza un control mensual de los vehículos terrestres con que cuenta esta Cartera de Estado, a fin de establecer el estado en que se encuentran y las acciones preventivas a implementarse para su correcto funcionamiento.

f) Compra de vehículos

En virtud, de la evaluación mencionada en el artículo ibídem, no se ha realizado ningún proceso para la compra de vehículos.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico

NRO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	NRO. DE CHASIS	ESTADO DEL VEHICULO
1	AUTOMOVIL	TOYOTA	PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID	2017	BLANCO	JTDKB3FU5H3025260	OPERATIVO
2	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000902	OPERATIVO
3	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000915	OPERATIVO
4	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000911	OPERATIVO
5	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX CRDI FULL AC 3,0 CD 4X4 TM	2014	PLOMO	8LBETF3N5E0250249	OPERATIVO
6	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000919	OPERATIVO
7	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000920	OPERATIVO
8	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000903	POOL
9	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000904	OPERATIVO
10	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000906	OPERATIVO
11	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000912	OPERATIVO
12	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX 2,4L CD TM 4X2	2009	GRIS	8LBETF3D590024791	OPERATIVO
13	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000910	OPERATIVO
14	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000918	OPERATIVO
15	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	2005	PLOMO	8LBETF1G380006964	OPERATIVO
16	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	2007	PLATEADO	8LBETF1G570003983	OPERATIVO
17	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX 2,4L CD TM 4X2	2009	GRIS	8LBETF3D990024793	OPERATIVO
18	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M EXTREMA	2011	BLANCO	8LBETF3G5B0075398	OPERATIVO
19	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC.	2002	PLATEADO	8LBTF525H20112488	OPERATIVO
20	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000901	OPERATIVO
21	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 STD FL AC 2,6 CD 4X4 TM	2015	PLOMO	8LFUNYO65FMJ05543	OPERATIVO
22	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000916	OPERATIVO
23	CAMIONETA	MAZDA	BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2,6 FL	2012	CREMA	8LFUNYO6JCM000907	OPERATIVO
24	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	2007	ROJO	8LBETF1G170004550	OPERATIVO
25	FURGONETA	KIA	PREGIO	2012	PLOMO	8LOTS7328CE008943	OPERATIVO
26	FURGONETA	KIA	CARNIVAL 2,9 DSL MT 8 PAS.	2007	ROJO	KNAMB761276162418	NO OPERATIVO POR MAL ESTADO.



27	FURGONETA	KIA	PREGIO	2012	PLOMO	8LOTS7326CE008942	POOL
28	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 4X4 DLX T/M A/C	2001	AZUL	8LDUCS25G10107080	OPERATIVO
29	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	NEGRO	8LDCK7374C0120548	OPERATIVO
30	JEEP	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO VX T/M	2001	ROJO	9FH11VJ9519004405	OPERATIVO
31	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7377C0116171	OPERATIVO
32	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	NEGRO	8LDCK7374C0120551	OPERATIVO
33	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7375C0116170	OPERATIVO
34	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7374C0118945	OPERATIVO
35	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7376C0118946	OPERATIVO
36	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2,4L 5P 4X4	2014	PLOMO	8LDCK7370F0265039	OPERATIVO
37	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	2002	ROJO	8LDUCS25G20107597	OPERATIVO
38	JEEP	FORD	EXPLORER XLT 4X2 U63	2009	AZUL	1FMFUE63E89UA21636	OPERATIVO
39	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	PLATEADO	8LDCK7377C0115912	OPERATIVO
40	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	BLANCO	8LDCK7372C0120564	OPERATIVO
41	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	2004	BLANCO	8LDCUCS25G40109091	OPERATIVO
42	JEEP	NISSAN	X-TRAIL M/T	2007	PLOMO	JN1TBNT307W110119	OPERATIVO
43	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	BLANCO	8LDCK7370C0120563	OPERATIVO
44	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	PLATEADO	8LDCK7375C0120560	OPERATIVO
45	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	DORADO	8LDCK7376C0120566	OPERATIVO
46	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	BLANCO	8LDCK7379C0120562	OPERATIVO
47	JEEP	CHEVROLET	GRAND VITARA 2,0L 5P TLX TM 4X2	2009	GRIS	8LDCSV36190026700	OPERATIVO
48	JEEP	CHEVROLET	GRAND VITARA 2,0L 5P DLX TM 4X2	2009	PLATEADO	8LDCSV36X90026601	OPERATIVO
49	JEEP	TOYOTA	E6P LAND CRUISER PRADO 5P TM	2009	PLOMO	9FH11VJ9599016754	OPERATIVO
50	JEEP	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2,4L 5P TM 4X4	2012	PLOMO	8LDCK737XC0120554	OPERATIVO
51	JEEP	MAZDA	CX 9 4WD FULL	2008	AZUL	JM3TB38A080134600	OPERATIVO
52	JEEP	FORD	EXPEDITION EDDIE BAUER 4X4	2012	ROJO	1FMFU18518LA07033	OPERATIVO
53	JEEP	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	2003	PLATEADO	8LDUCS25G30108653	OPERATIVO

h) Uso de vehículos oficiales

Esta Cartera de Estado ha dado cumplimiento a la disposición de asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el Grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Los eventos públicos que ha realizado el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se han gestionado bajo parámetros de austeridad.

En relación a la capacitación de los funcionarios, se ha realizado con personal propio de la institución acreditado para el efecto, y se ha realizado en las diferentes instalaciones con que cuenta esta Cartera de Estado, no existiendo erogación de recursos económicos.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La Dirección Administrativa gestiona continuamente el mantenimiento y remodelación de inmuebles pertenecientes a esta Cartera de Estado, optimizando al máximo la utilización de recursos y empleando el personal de mantenimiento de la propia institución, a fin de mantener las instalaciones en excelente condiciones para la ejecución de las distintas actividades.

k) Propaganda y publicidad

La Dirección de Comunicación Social ha optimizando al máximo la utilización de recursos y empleando el personal propio de la institución, para difundir acciones que son de interés nacional sobre eventos a cargo de esta Cartera de Estado, observando estrictamente el Decreto Ejecutivo No. 135.

l) Control de inventarios

La Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección Administrativa y en coordinación con la Coordinación General de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Desarrollo Institucional se encuentran trabajando en la revisión del Instructivo para la ejecución de los procesos de baja de bienes muebles del MTOP, a fin de optimizar los procedimientos administrativos de esta Cartera de Estado, acto administrativo que está próximo a validarse y posteriormente aprobarse por nuestra máxima autoridad.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

En la actualidad ninguna de las autoridades de este ministerio cuentan con un plan de telefonía celular o internet móvil.

n) Contratación de empresas de seguridad

El servicio de seguridad y vigilancia está en proceso de contratación ya que el mismo culminó el 31 de julio de 2019, con las empresas OCAVIT y SUPERTAURUS.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

**Acciones tomadas por la Dirección
Administrativa para bajar costos en
servicios.
ENERGÍA ELÉCTRICA**

- » Se instalaron sensores de movimiento en cada piso en los Hall de los ascensores y con esta medida se evita tener un gasto innecesario de energía eléctrica.
- » Se realizó la compra de fluorescentes LED para iniciar la transición de Fluorescente de base de Mercurio a tecnología LED.
- » Nota: Cabe informar que las lámparas Permanecían encendidas 24/7 desde que se inauguró el Edificio.

**Acciones tomadas por la Dirección
Administrativa para bajar costos en
servicios.
ENERGÍA ELÉCTRICA CUADRO COMPARATIVO**

	FLUORESCENTE	LED
Costador	SI	NO
Garantía	SI	NO
Peligro por rotura	SI	NO
Produce calor	SI	NO
Encendido instantáneo	NO	SI
Equivalencia tubo 40 cm	1800	900
Equivalencia tubo 120 cm	4100	2000
Equivalencia tubo 150 cm	6100	2400

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

No se ha realizado ninguna enajenación de activos inmuebles por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

q) Personal de seguridad

Al momento el personal de seguridad se encuentra a cargo del señor Ministro con 4 personas.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**a. Reducción:** Detalle de asignaciones de gasto permanente julio y agosto 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN MES DE JULIO 2019	EJECUCIÓN MES DE AGOSTO 2019
510105	Remuneraciones Unificadas	1.103.646,86	1.052.269,73
510203	Décimo Tercer Sueldo	29.983,11	35.163,90
510204	Décimo Cuarto Sueldo	10.566,38	421.646,04
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	56.110,89	67.180,21
510510	Servicios Personales por Contrato	136.019,00	132.508,16
510601	Aporte Patronal	197.242,33	189.022,13
510602	Fondo de Reserva	147.810,97	146.217,57
530105	Telecomunicaciones	13.031,96	
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	9.513,72	4.402,49
530306	Viático por Gastos de Residencia	944,00	1.062,00
530201	Transporte de Personal	8.187,90	10.917,17
530303	Viáticos y Subsistencias al Interior	29.315,37	25.017,77
530601	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	0	-0-
530804	Materiales de Oficina	842,16	349,34
530304	Viáticos y Subsistencias al Exterior	877,80	-0-
530807	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	1.464,98	5.621,11
TOTAL AHORRO		1.745.557,45	2.091.377,62

Cabe recalcar que el rubro que eleva la ejecución es debido al pago del décimo cuarta que se lo cancela en este mes de AGOSTO, además es necesario mencionar que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 30 de agosto de 2019.

Elaborado por:

Nombre: Emilia Peñarreta Martínez Cargo: Director Administrativo MTOP, Subrogante	Nombre: Henri Pinos Erazo Cargo: Director de Recursos Humanos MTOP, Encargado

Nombre: Marcelo Maldonado Almeida Cargo: Director Financiero MTOP.	

Aprobado por:

Nombre: Luis Adolfo Dueñas Cabezas Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero MTOP, Subrogante

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.